



Resolución de Presidencia

N° 097 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 18 JUL. 2013

VISTOS: El Informe N° 188-2013-INGEMMET-OA de fecha 15 de julio de 2013, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 205-2013-INGEMMET-OA/UP de fecha 15 de julio de 2013, emitido por la Unidad de Personal sobre encargo de funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que el personal que labora en la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus modificatorias;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar órdenes para la ejecución de las mismas, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se aprobó el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, estableciéndose en el art. 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto a la acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, con Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD sobre "Encargo de puesto y funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", cuyos alcances son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de la institución sujetos a los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias;





Que, mediante Resolución de Presidencia N° 063-2013-INGEMMET/PCD de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó el Clasificador de Cargos del INGEMMET, estableciéndose en el mismo que la nueva denominación del cargo del responsable de la Unidad de Logística, será el de Jefe de Unidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de julio de 2013, se resolvió asignar, desde dicha fecha, al personal que presta servicios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, como trabajadores permanentes y a quienes desempeñan cargos de confianza en los cargos y plazas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal, asignándosele al Ing. Luis Segundo Huacacolque Sánchez, el cargo de Jefe de Unidad de Logística, asignación que ha sido suspendida temporalmente al haberse dispuesto posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2013-INGEMMET/PCD de fecha 03 de julio de 2013, el desplazar a partir de dicha fecha, al citado trabajador a la Oficina de Administración, donde se le fijarán las funciones que temporalmente desempeñará;



Que, a la fecha, se ha dado por concluido el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, otorgado mediante Resolución de Presidencia N° 190-2012-INGEMMET/PCD de fecha 28 de diciembre de 2012, al Sr. Vladimiro Manuel Ramírez Félix, dándosele las gracias por los servicios prestados;



Que, mediante Informe N° 188-2013-INGEMMET-OA de fecha 15 de julio de 2013, la Oficina de Administración informa que de conformidad con la documentación que obra en el legajo del Ingeniero Julio César Díaz Spirán, servidor con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, se advierte que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos institucional, además de los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, precisa que corresponde el encargo de funciones, dado que el puesto no se encuentra vacante y el titular del mismo se encuentra con desplazamiento temporal, de conformidad con lo informado por la Unidad de Personal mediante Informe N° 205-2013-INGEMMET-OA/UP;



Que, ante lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para encargar temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del INGEMMET al Ingeniero Julio César Díaz Spirán, trabajador con Contrato Administrativo de Servicios –CAS, que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos Institucional y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a las funciones de Jefe de la Unidad de Logística;



Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico –INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;



Con el visto bueno de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Administración, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Personal;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR con efectividad a partir de la fecha, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al señor Ingeniero Julio César Díaz Sipirán, personal CAS, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador mencionado en el artículo 1º y a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET para su conocimiento y fines.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



CC:
Interesado
Directores
Jefes
Legajo Personal